



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 13 de agosto del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Expediente N° 268281-2020, de fecha 15 de julio del 2019, presentado por la Empresa Promotora, Construcciones, Proyectos y Finanzas, El Informe N° 0254-2019-MDT/GDUR/SGCCUR/NVVM, de fecha 31 de julio del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 588-2020/MDT/GDT/SGDUR de fecha 14 de agosto del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 377-2020-MDT/GAJ de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 005-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDT/CM/SE, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 0149-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Dictamen N° 009-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2021-MDT/CM/SE, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el pleno del Concejo Municipal, respecto a **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD R4-A A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 40 que prescribe "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley",





Que, mediante expediente N° 231602 de 15 de julio de 2019, el Sr ULISES SAENZ ARANA, en calidad de Gerente General de la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A.C, solicita el pronunciamiento para el cambio de zonificación de residencial densidad Media R4 a Equipamiento Mercado Mayorista;

Que, con Informe N° 0254-2019-MDT/GDUR/SGCCUR/NVVM, de fecha 31 de julio del 2019, el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realiza observaciones técnicas al expediente presentado por la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A.C.;

Que, con expediente N° 268281-2020 de fecha 12 de febrero de 2020 el Sr. Ulises Sáenz Arana Gerente General de la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A.C solicita: adjuntar al expediente N° 231602 de Cambio de Zonificación, el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 588-2020/MDT/GDT/SGDUR, de fecha 14 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de Desarrollo Territorial el Informe N° 135 -2020-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, emitido por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual concluye que, es factible el cambio de zonificación de Residencial Densidad Media a Mercado Mayorista y recomienda continuar con el procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2020-MDT/GAJ, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se eleve al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal a efectos de actúe conforme a sus atribuciones y de ser aprobada la propuesta de cambio de zonificación de Residencial Densidad Media R4 a Equipamiento Mercado Mayorista tal como señala el Informe Técnico N° 135-2020-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, debe realizarse a través de Ordenanza Municipal y Remitirse a la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, con Dictamen N° 005-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 14 de junio del 2021, la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, dictaminó, aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores, disponiendo que el presente Dictamen se eleve al pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDT/CM/SE, de fecha 30 de junio del 2021, el pleno del Concejo Municipal, dispuso remitir todos los actuados a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para que conjuntamente con el área técnica, subsanen las observaciones formuladas en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 30 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 0149-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 12 de julio del 2021, el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, subsana las observaciones formuladas y recomienda la continuidad del trámite;

Que, mediante Dictamen N° 009-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 09 de agosto del 2021, la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, dictaminó, aprobar el Proyecto de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores, disponiendo que el presente Dictamen se eleve al pleno del Concejo para su pronunciamiento y aprobación de ser el caso.



Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría aprobó la siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES”**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la “Ordenanza Municipal que Aprueba el Proyecto de Cambio de Zonificación de Residencial Densidad Media R4-A a Equipamiento Mercado Mayorista de Productores” cuya opinión técnica favorable, se encuentra contenida en los Informes N° 0149-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM y N° 135-2020-MDT/GDT/SGDUR/NVVM.

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR**, el expediente técnico con todos los actuados a la Municipalidad Provincial de Huancayo para su evaluación y aprobación, de ser el caso.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE